



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 2593-2021-R-UNA



Puno, 15 de diciembre del 2021

### VISTOS:

El OFICIO N° 191-2021-VRI-UNA-PUNO (12-07-2021) del VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN de esta Casa Superior de Estudios, que contiene la solicitud para la creación y formalización del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS – IIEDU de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; y, el MEMORANDUM N° 980-2021-SG-UNA-PUNO (14-12-2021), emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Ordinario del 13 de diciembre del año en curso para elevar dicha propuesta a la Asamblea Universitaria;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la acotada Ley Universitaria, en su Artículo 30° establece que la existencia de Institutos de Investigación en las universidades, se considera un criterio favorable para el proceso de acreditación de su calidad; asimismo, en su art. 31 prescribe que las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender entre otros: 31.3 Las Unidades de Investigación; señalando además, que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación;

Que, el Artículo 54° del Estatuto Universitario, aprobado por RAU N° 020-2021-AU-UNA, establece que la investigación es una actividad inherente a la docencia universitaria y es fundamental en la formación académica – profesional de los estudiantes, se realiza en cada facultad a través de sus unidades de posgrado, unidades de investigación e institutos de investigación, en las modalidades y con los mecanismos que establezca el Reglamento de Investigación de la universidad; en tanto el artículo 58 del precitado cuerpo normativo, prescribe que las Áreas de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano son: Área de Sociales, Área de Ingenierías, Área de Biomédicas y Área económica empresarial;

Que, en el marco de la normativa antes descrita y acorde con lo previsto en el REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO, aprobado por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0831-2018-R-UNA (10-04-2021), a través de documentación señalada en la parte de vistos del presente acto administrativo, se solicita la creación y formalización del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS – IIEDU de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el cual tiene como finalidad establecer las políticas, lineamientos, procedimientos y funciones relacionadas a la presentación, aprobación, registro, ejecución, supervisión, evaluación y difusión de las actividades de investigación, emprendimiento e innovación que se realizan a través del Instituto de Investigaciones Educativas – IIEDU, de la Facultad de Ciencias de la Educación. El mencionado INSTITUTO cuenta con su respectiva aprobación mediante RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 378-2021-D-FCEDUC-UNA (09-08-2021);

Que, la Dirección de Institutos de Investigación - Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, ha emitido su opinión favorable, contenida en el OFICIO N° 014-2021-DII-VRI-UNA-PUNO (11-08-2021); asimismo, se cuenta con la opinión legal favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, según INFORME LEGAL N° 1308-2021-OGAJ-UNA-PUNO (08-09-2021);

Que, el numeral 89.6 del Artículo 89° del Estatuto, establece que es atribución del Consejo Universitario proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación. Disposición que es concordante con lo previsto en el art. 59° numeral 59.4 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Por estas consideraciones; estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 13 de diciembre del año en curso;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, el proyecto de creación del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS – IIEDU de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; acorde con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- PROPONER**, a la Asamblea Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, la creación del Instituto de Investigación descrito en el artículo que antecede.

**Artículo Tercero.-** El Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Investigación, la respectiva Facultad, Oficina de Secretaría General y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

### DISTRIBUCION:

- \* Vicerrectorados: Académico, Investigación
  - \* Dirección General de Administración
  - \* Ofics.: OCL, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto
  - \* Secretaría General; Racionalización; Recursos Humanos
  - \* FACULTAD; INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS – IIEDU – FCEDUC; Portal de Transparencia - UNA
  - \* Archivo/2021.
- eclm/.